

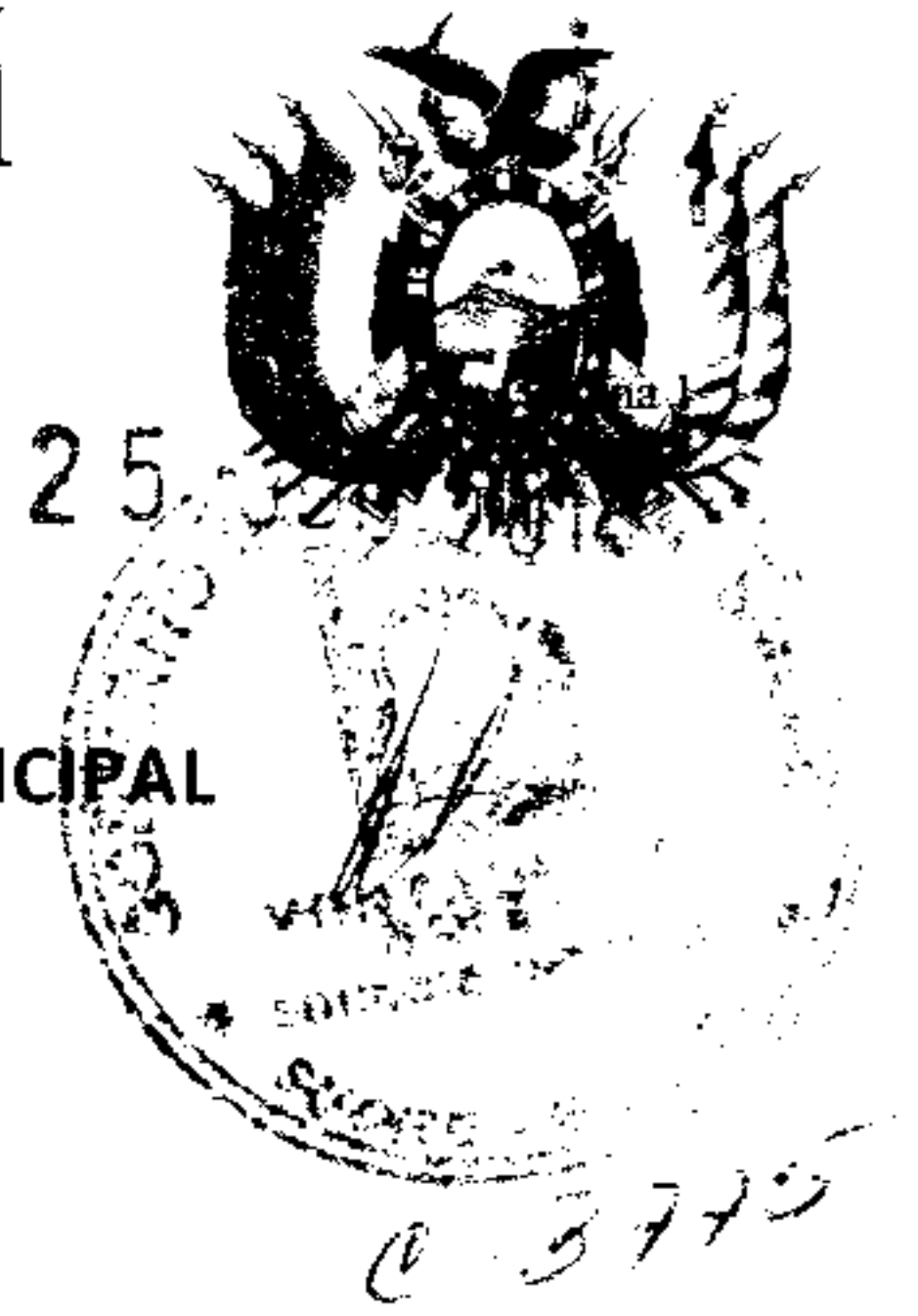


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 490/14

Sucre, 16 de junio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-192, de 28 de mayo de 2014 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0699/14 de 27 de mayo de 2014, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 161/2014, "CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 3, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-3 CITE Nº 1234/013 de 13 de diciembre de 2013 conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, con un Precio referencial de Bs. 269.437,44 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 44/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO (a fjs. 090)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA – ANPE Nº 84/2013 de 30 de diciembre de 2013(a fs.091), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de diciembre de 2013 (a fjs. 228), con Código Interno 462/13, número de confirmación: 1296252, CUCE: 13-1101-00-437262-1-1, (Primera convocatoria), por un Precio referencial de Bs. 269.437,44 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 44/100 BOLIVIANOS). Designando a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA – ANPE Comisiones de Calificación Obras Nº 002/2014 de 10 de enero de 2014 (a fjs. 229).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Tec. Gabriela Aguilar A. (Dirección de Contrataciones) como **Unidad Administrativo**.
- Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde del Distrito 3) como **Unidad Solicitante**.
- Arq. Dorian Gonzales (Jefe de Estudios y Proyectos) como **Unidad Técnico**.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de enero de 2014 (a fjs.230) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de 10 de enero de 2014 (de fjs.322 a fjs.323), **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "SENO", representante legal el sr. Apolinar Seno Balcera, con un monto total de **Bs. 258.078,06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO con 06/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante **Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 004/14** de 21 de enero de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de enero de 2014 y ADJUDICA el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "SENO", representante legal el Sr. Apolinar Seno Balcera, por un monto total de **Bs. 258.078,06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

Que, el proceso: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2014 (a fjs. 343), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 00782, con Categoría Programática 22 0131 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (T.G.N. – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs. 170.000,00 (Ciento setenta Mil 00/100 Bolivianos)**, y también cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 05 de mayo de 2014 (a fjs. 342), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 07605, con Categoría Programática 22 0131 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (T.G.N. – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario necesario, que garantiza el presente proceso de contratación.

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de **RENCA** a (fjs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra **SIN VIGENCIA** a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha **NO** cuenta con la debida **ACTUALIZACIÓN** del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia (a fjs. 124).

Que, de acuerdo al Resumen Ejecutivo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, (a fjs. 088) el mismo se encuentra ubicado en el Barrio Alto San Pedro, Zona Media del Distrito N° 3 del Municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, con la Conclusión del TINGLADO del Campo deportivo, al mismo tiempo el equipamiento apoyara al



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas y otros. También beneficiara a todos los habitantes del barrio y la zona para poder realizar deportes en mejores condiciones y así mismo ayudar a la formación de los niños, jóvenes, habituándolos a prácticas sanas como es el deporte.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 045/2014**, para la ejecución del **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación (de fjs. 001 a fjs. 365).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.**" (...)* **Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 161/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre comercial "SENO" representada legalmente por su propietario Sr. **Apolinar Seno Balcera**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, de acuerdo a las características de las especificaciones técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por un monto total de **Bs. 258.078,06 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO con 06/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, por haber



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria y de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

| Nº | DESCRIPCION | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (Numeral) | Precio Unitario (Literal) | Precio Total (Numeral) |
|--------------------------------------|--|--------|----------|---------------------------|---|--|
| 1 | INSTALACION DE FAENAS | GLB | 1,00 | 2.236,03 | Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 03/100 | 2.236,03 |
| 2 | CONTROL TOPOGRAFICO | M2 | 743,36 | 5,12 | Cinco con 12/100 | 3.806,00 |
| 3 | ESTRUC.METALICA P/ARCO Y TABLERO + RED | PZA | 2,00 | 3.965,72 | Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 72/100 | 7.931,44 |
| 4 | LARGUEROS CUBIERTA METALICA COSTANEROS | m | 518,40 | 125,58 | Ciento Veinticinco con 58/100 | 65.100,67 |
| 5 | CUBIERTA CALAMINA GALV. #28 | M2 | 751,13 | 185,09 | Ciento Ochenta y Cinco con 09/100 | 139.026,65 |
| 6 | CUBIERTA DE CALAMINA PLASTICA # 12 | M2 | 42,00 | 262,05 | Doscientos Sesenta y Dos con 05/100 | 11.006,10 |
| 7 | CUMBRERA DE CALAMINA GALV. Nº28 | ML | 32,91 | 64,21 | Sesenta y Cuatro con 21/100 | 2.113,15 |
| 8 | CANALETA DE CALAMINA GALVANIZADA Nº 28 | ML | 65,82 | 156,81 | Ciento Cincuenta y Seis con 81/100 | 10.321,23 |
| 9 | CANALETA BAJANTE D=4" C/CALAMINA GALB. Nº28 | ML | 48,60 | 128,94 | Ciento Veintiocho con 94/100 | 6.266,48 |
| 10 | PINTURA ANTICORROSIVA | g/b | 1,00 | 6.828,52 | Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 52/100 | 6.828,52 |
| 11 | PINTADO DE TABLEROS Y DEMARCAACION DE CANCHA | GLB | 1,00 | 2.086,02 | Dos Mil Ochenta y Seis con 02/100 | 2.086,02 |
| 12 | LIMPIEZA GENERAL | GLB | 1,00 | 1.355,77 | Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 77/100 | 1.355,77 |
| Prestupuesto Total (Numeral): | | | | | | 258.078,06 |
| (Literal): | | | | | | Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Ocho con 06/100 Bolivianos |

Art.2.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras presente la actualización del **RENCA** de la unidad ambiental municipal (dirección de medio ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL.

Art.3.- La calidad de ejecución y la supervisión de la obra, en cumplimiento a las propuestas y especificaciones técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, la Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 3.

Art.4.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

Art.5.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

Art.6.- Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO" D-3**, a los dirigentes de la Comunidad Campesina beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.8.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 161/2014 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO SAN PEDRO"D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.